SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.13. 1907

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.6017 de 19 de noviembre de 2012, se declaró la inactividad de las siguientes compañías, por encontrarse incursas en el Art. 359 de la Ley de Compañías.

COMPAÑÍA			NOTARIA			REGISTRO MERCANTIL			
No.	EXP	DENOMINACIÓN	No	FECHA	CANTON	FECHA	NO.	TOMO	CANTON
1	63641	'COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO SAN MIGUEL DE PESILLO SERCAMSMP S.A.'	37	09/09/2010	QUITO	11/10/2010	192	52	CAYAMBE
2	63754	'V&A CAYAMBITOURS CIA. LTDA.'	29	21/09/2010	QUITO	11/10/2010	191	52	CAYAMBE
3	89748	'COR.LAN ROSES S.A'	29	25/05/2000	QUITO	06/07/2000	2022	42	CAYAMBE
4	63167	'SERVICIOS ADMINISTRATIVOS HERCANOR S.A.'	3	27/08/2010	ESMERALDAS	24/09/2010	48	1	ESMERALDAS
5	63368	'DICONOYMAR S.A.'	3	15/04/2010	ESMERALDAS	11/10/2010	51	1	ESMERALDAS
6	63384	'SERVICIOS BUROTOYA S.A'	1	15/04/2010	ESMERALDAS	08/06/2010	29	1	ESMERALDAS
7	63623	'CONSTRUCTORA SIQUIKANA S.A.'	1	06/07/2010	ESMERALDAS	20/10/2010	51	1	ESMERALDAS
8	64106	'CONSTRUCTORA YONRA S.A.'	30	24/08/2010	GUAYAQUIL	23/09/2010	45	1	ESMERALDAS
9	64267	'SPONDILUSBEACH S.A. CONSTRUCTORA'	1	19/08/2010	ESMERALDAS	10/11/2010	1302	1	ESMERALDAS
10	64291	'ESMEREY TV S.A.'	1	21/09/2010	ESMERALDAS	07/10/2010	1171	1	ESMERALDAS
11	64631	'CONSTRUCTORA ROMONFIX S.A.'	4	15/10/2010	ESMERALDAS	03/12/2010	58	1	ESMERALDAS
12	64991	'SERVICIOS MAJDAMO S.A.'	4	08/11/2010	ESMERALDAS	21/12/2010	62	1	ESMERALDAS
13	64034	'CONSTRULISAHEE CIA. LTDA.'	1	19/08/2010	LAGO AGRIO	14/10/2010	34	1	GONZALO PIZARRO
14	62953	'EMPRESA DE PRODUCTOS CASEROS EMPROCASEROS CIA. LTDA.'	1	14/06/2010	IBARRA	26/08/2010	293	1	IBARRA
15	63177	'CONSTRUCTORA ERAZO BRITO CONERBRI CIA. LTDA.'	3	16/08/2010	IBARRA	08/09/2010	302	1	IBARRA
16	63640	'IMPULSACIONES PROFESIONALES IMPULPROF CIA. LTDA'	1	07/09/2010	IBARRA	06/10/2010	348	1	IBARRA
17	63994	'ESPECIALIDADES ODONTOLOGICAS SONRYLIFE CIA. LTDA.'	5	21/09/2010	IBARRA	08/10/2010	352	1	IBARRA
18	87952	'CHACON & DE LA PORTILLA CIA. LTDA.'	2	07/05/1999	IBARRA	13/08/1999	145		IBARRA
19	88634	'MAGUEYSE CIA. LTDA.'	16	11/08/1999	QUITO	07/01/2000	1		IBARRA
20	63047	'PASENCORD S.A.'	1	01/09/2010	SANTO DOMINGO	23/09/2010	32	1	LA CONCORDIA
21	64533	'LUZ Y ESPERANZA SUMILUZ CIA. LTDA.'	1	19/07/2010	LA JOYA DE LOS SACHAS	14/09/2010	10	1	LA JOYA DE LOS SACHAS
22	62882	'CONSTRUCIVILEC CIA. LTDA.'	1	02/09/2010	LAGO AGRIO	20/09/2010	518	1	LAGO AGRIO
23	63064	'CONSINAM CIA. LTDA.'	1	08/09/2010	LAGO AGRIO	24/09/2010	427	1	LAGO AGRIO
24	63493	'CONSTRUINSTINCT CIA. LTDA.'	1	09/09/2010	LAGO AGRIO	12/10/2010	523	1	LAGO AGRIO
25	63554	'CONSTRUARCLAV CIA. LTDA.'	1	16/06/2010	LAGO AGRIO	23/08/2010	510	1	LAGO AGRIO
26	63695	'CONSTRUCTORA ASOCIADOS TOJACAM CIA. LTDA.'	1	20/09/2010	QUITO	15/10/2010	431	1	LAGO AGRIO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

1907

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.13.

27	64201	'CONSTRUAGUILA CIA. LTDA.'	1	10/09/2010	LAGO AGRIO	22/09/2010	426	1	LAGO AGRIO
28	64687	'PROILBLACK PROVISION Y CONSTRUCCION SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.'	1	10/11/2010	LAGO AGRIO	25/11/2010	441	1	LAGO AGRIO
29	64849	'PLAFACONEC CIA. LTDA.'	1	28/09/2010	LAGO AGRIO	16/11/2010	532	1	LAGO AGRIO
30	63810	'SERVICIOSAMVAP CIA. LTDA.'	1	25/10/2010	ORELLANA	08/11/2010	33	1	ORELLANA
31	64636	'SELVADORBULLD CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.'	1	25/03/2010	ORELLANA	21/09/2010	29	1	ORELLANA
32	64210	'GESTION & DESARROLLO GEDECONSULT CIA. LTDA.'	1	08/09/2010	OTAVALO	15/11/2010	163		OTAVALO
33	64167	'COMPAÑIA DE TRANSPORTE TRANSCANANVALLE S.A.'	1	19/05/2010	QUITO	30/08/2010	25	28	PEDRO MONCAYO
34	64245	'SAROSVIC CIA. LTDA.'	1	14/06/2010	SUCÚA	05/11/2010	122	8	PEDRO VICENTE MALDONADO

QUE, de conformidad con la certificación otorgada por el Secretario General de la Intendencia de Compañías de Quito, constante en Memorando No. SC.SG.DRS.Q.2013.234 de 28 de marzo de 2013, han transcurrido más de treinta días, sin que las citadas compañías hayan saneado la causal que motivó tal declaratoria;

QUE, en aplicación de la norma constante en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución, por estar incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3° del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las compañías ya mencionadas, mediante publicación, por una sola vez, del texto íntegro de esta Resolución, en uno de los diarios de amplia circulación en el domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, una vez publicada esta Resolución, los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, una vez publicada esta Resolución, los Registradores Mercantiles señalados en el primer considerando de esta Resolución: a) Inscriban esta Resolución en los Registros a su cargo; y, b) Pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACIÓN.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.13. 1907

ARTÍCULO SEXTO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución, al Econ. Víctor Hugo Rivadeneira Gamazo y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que, el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan las compañías, se agreguen después de sus nombres las palabras EN LIQUIDACIÓN, previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO NOVENO.- PREVENIR a los Representantes Legales, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 3º y 4º, de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 625275-3 del Banco de Guayaquil".

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Jefe de Coactivas del Servicio de Rentas Internas y al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 12 ABR. 2013

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ

PNV
Res Masiva

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN OTAVALO

ROCA ENTRE OLMEDO Y PIEDRAHITA

Razón: 08-2017-UI.- Otavalo, 20 de febrero del 2017.- De conformidad al oficio No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-03693-OF. Quito D.M. 15 Feb 2017, suscrito por la Ab. Edith Méndez Méndez-Subdirectora de Disolucion, y Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13 1907, de fecha 12 de abril del 2013, suscrito por la Ab. Patricia Chiriboga Sánchez, en la cual resuelve: ARTICULO CUARTO.- "Disponer que, una vez publicada esta Resolución, los Registradores Mercantiles señalados en el primer considerando de esta Resolución: a) Inscriban esta Resolución en los Registros a su cargo; y, b) pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentarán razón de lo actuado", marginación que se realiza bajo la partida número 163 del año 2010, del Registro Mercantil.

Responsable: Martha Cañacuán

AB. MARCELO BARBA BEJARANO
Registrador de la Propiedad Titular

REGISTRO DE LA PROPIEDAD OTAVALO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN OTAVALO

ROCA ENTRE OLMEDO Y PIEDRAHITA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

Razón de Inscripción

Con esta fecha, queda inscrita la presente RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.13.1907, dictada por la Ab. Patricia Chiriboga Sánchez, Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, de la Superintendencia de Compañías, de fecha 12 de abril del 2013, de conformidad al OFICIO No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-03693-OF, dictado por la Ab. Edith Méndez Méndez, Subdirectora de Disolución, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Intendencia Regional de Quito de fecha 15 de febrero del 2017.

Se anoto en el Libro Repertorio número **82,** partida número **33** del Libro **de Registro Mercantil del año 2017.**

Otavalo, 20 de febrero del 2017, 08:02 a.m.

Ab. Marcelo Vicente Barba Bejarano.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN OTAVALO – TITULAR

RESPONSABLES:

Inscriptora: Martha Canacuan

Revisión: Ab. Jorge Narvaez

Razón: Alfonso Maya

REGISTRO DE LA PROPIEDAD OTAVALO